

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **0385**
NEUQUEN, **24 FEB 1993**

V I S T O:

La Nota N° 55 C.C./93, producida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y los reclamos de las distintas Áreas Municipales, respecto a la provisión de artículos varios; y

C O N S I D E R A N D O:

Que debido a que las distintas dependencias municipales requerían con carácter de urgente la provisión de diversos artículos;

Que los elementos requeridos eran indispensables para el normal desarrollo de las actividades inherentes a cada sector;

Que atento a ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a adquirir los elementos que en cada caso / se indica, a las siguientes firmas: FELIX MARTINEZ S.A., J. JULIAN S.R.L., DIEZ HERMANOS S.A., JORDAN CRUZ S.C.A., GOTLIP S.A., ROGELIO DIEZ Y CIA., SERVICIOS DE GOMERIA 22, A. PESINEY, PEDRO MATKOVICH E HIJO, GAS BERNARDO, DISTRIBUIDORA PANOZZO Y CIA., G.N.C. NEUQUEN // S.R.L., COSMOS TELEVISION, RIM TV, RADIOTEL, CERRAJERIA PEHUEN, GT SANITARIOS, GRASSI HERRAJES, CERRAJERIA B&H, OMAR ALEJANDRO JALIL, SIX S.A., CERRAJERIA LA TREGUA, LA MULATA, SANTO DELLA GASPERA S.A., CENTRAL DE PESCA, FABRICA DE SELLOS DE GOMA EL CHOCOM, JOSE MARIO / SILIONI, IMPRESUR, RADIO TAXI BUEN VIAJE, CASA FERRACIOLI S.A., FAR MACIA CORDILLERANA y RIM HOGAR;

Que como el monto supera la contratación en forma directa, es menester dictar la norma legal pertinente autorizando la misma;

Que a fs. 1 la Secretaría de Hacienda y Presupuesto / solicita el dictado de la norma legal según anteproyecto que se acompaña (fs. 2/4);

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

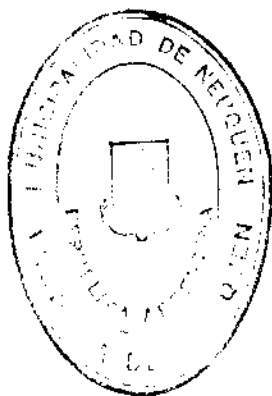
D E C R E T A:

Artículo 1°) CONVALIDASE lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, a requerimiento y por las razones de urgen-

///...2°

2/17

María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



2°...///

cía invocadas por las distintas áreas de la Municipalidad, a adquirir en forma directa, los artículos que se consignan en cada factura, a las siguientes firmas: FELIX MARTINEZ S.A., Facturas N°s. /// 2-00016264, 4-00005484, 4-00005561 y 4-00005593, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE (\$ 69.-); J. JULIAN S.R.L., la Factura N° /// 1-00011506, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 194,10); DIEZ HERMANOS S.A., la Factura N° /// 2-00018239, por la suma total de PESOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7,50); JORDAN CRUZ S.C.A., la Factura N° 1-00001071, por la suma total de PESOS DIEZ (\$ 10.-); GOTLIP S.A., las Facturas N°s. /// 1-00009111/01 y 1-00009133/01, por la suma total de PESOS CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5,25); ROGELIO DIEZ Y CIA., las Facturas N°s. 0-00001955, 0-00001959 y 0-00001962, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 596,50); SERVICIO DE OMERIA 22, las Facturas N°s. 0-00000546 y 0-00000552, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 141.-); A. PESINBY, la Factura N° 0-00003795, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230.-); PEDRO MATKOVICH E HIJO, la Factura N° 0-00003601, por la suma total de PESOS DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (\$ 2,41); GAS BERNARDO, la Factura N° 0-00010029, por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 92,10); PANOZZO Y CIA., la Factura N° 1-00004793, por la suma total de PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50); G.N.C. NEUQUEN S.R.L., la Factura N° 0-00000158, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65.-); COSMOS TELEVISION, las Facturas N°s. 2-00007052 y 2-00007055, por la suma total de PESOS OCHO CON CINCUENTA Y DOS (\$ 8,52); RIM TV, la Factura N° 1-00030275, por la suma total de PESOS CINCO CON CUARENTA Y SIETE (\$ 5,47); /// RADIOTKL, la Factura N° 0-00002906, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES (\$ 83.-); CERRAJERIA PEHUEU, la Factura N° 0-00000493, // por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-); GT SANITARIOS, la Factura N° 0-00003707, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 29,70); GRASSI HERRAJES, la Factura N° 0-00002298, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE (\$ 39.-); CERRAJERIA BAN las Facturas N°s. 0-00000749, 0-00000751 y 0-00000753, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 217,80); OMAR ALEJANDRO JALIL, la Factura N° 0-00000024, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320.-); SIX S.A., la Factura N° /// 5-00500583, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 156,87); LA TREGUA CERRAJERIA, las Facturas N°s. 0-00001344 y 0-00001345, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 35,80); LA MULATA, la Factura N° /// 0-00000063, por la suma total de PESOS OCHO (\$ 8.-); SANTO DELLA // GASPERA S.A., la Factura N° 2-00020979, por la suma total de PESOS VEINTIDOS (\$ 22.-); CENTRAL DE PESCA, la Factura N° 0-00004272, por la suma total de PESOS DIEZ (\$ 10.-); FABRICA DE SELLOS DE GOMA EL CHOCOM, la Factura N° 0-00001348, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.-); JOSE MARIO SILEONI, la Factura N° 0-00001520, por la suma total de PESOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4,80); //

///...3°

8/17 *José María Herrera*
María Luisa Herrera
A.C. DIRECCION DE DESPACHO

3°...///

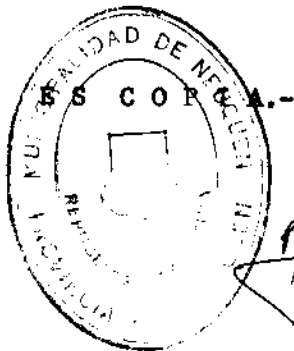
IMPRESUR, la Factura N° 0-00001803, por la suma total de PESOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40); RADIO TAXI BUEN VIAJE, la Factura / N° 0-00000349, por la suma total de PESOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12,56); CASA FERRACIOLI S.A., las Facturas N°s. 1-00103120 y 1-00100496, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 68,80); FARMACIA CORDILLERANA, la Factura N° 0-000117, por la suma total de PESOS TRES (\$ 3.-); y RIM HOGAR, la Factura N° 3-00004953, por la suma total de PESOS OCHENTA CON UN CENTAVO /// (\$ 80,01).-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, li-
- - - - - quidense y páguese las sumas mencionadas en el Artícu-
lo 1°) con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos
vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Se-
- - - - - cretarios de Hacienda y Presupuesto, de Obras y Servi-
cios Públicos, de Medio Ambiente y Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Bo-
- - - - - letín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

///afg.-



8/7 *Maria Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN
GARRE
GRIN
MUÑIZ SAAVEDRA
BAKKER